

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

5



Resolución AGT N° 91 /09

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de junio de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales, de conformidad con lo establecido por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad.-

Que el artículo 21 inciso 6 de la ley 1903 "Orgánica del Ministerio Público" establece que la Asesora General Tutelar tiene la atribución de "*Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio*".-

Que el Artículo 1º de la Resolución AGT Nro. 84/07, del 17 de septiembre de 2007 resolvió "*Disponer que una de las Asesorías de Cámara creadas por ley 1903 -Anexo I- desempeñe sus funciones y competencias ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario con la estructura que como Anexo forma parte de la presente*".-

Que la ley que ha aprobado el Presupuesto para el año 2009, Ley 2999, ha previsto en la Jurisdicción 5 – Programa 10 – Asesoría General Tutelar de los fondos para la puesta en funcionamiento de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y que asimismo, se verifica la existencia de partidas presupuestarias suficientes.-

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, por medio de la Resolución Nro. 52 - CSEL/08, del 10 de abril de 2008, resolvió llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, concurso que aún se encuentra en pleno trámite.-

Que es inminente la designación de dos nuevos Asesores Tutelares de primera instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, ya que el Consejo de la Magistratura por medio de la Resolución 781/08 resolvió aprobar

el concurso Nro. 32/06, convocado para cubrir dos (2) cargos de Asesor Tutelar de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario y estableció el orden de mérito definitivo. Asimismo, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya ha celebrado la audiencia pública pautada.-

Que por Resolución AGT 184/08 se reconoció diferencias de haberes por actuación ante la Cámara del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario a distintos magistrados y funcionarios que se desempeñan ante la primera instancia del fuero.-

Que este hecho, generaría la situación de que haya tres Asesores Tutelares de primera instancia cobrando como Asesores Tutelares ante la Cámara, pero ninguna Asesoría de Cámara en funcionamiento.-

Que el Anexo I de la Ley 1903 establece que el Ministerio Público Tutelar estará integrado por seis asesorías de primera instancia y tres asesorías de segunda instancia. -

Que en este marco, y apelando a los criterios de razonabilidad y austeridad entiendo que, por el momento, corresponde poner en funcionamiento una sola Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, que será subrogada por la suscripta hasta tanto finalice el concurso en trámite para la selección y designación de su titular.-

Que esta decisión se dirige a fortalecer el funcionamiento del Ministerio Público Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, al mismo tiempo que busca permitir que los Señores Asesores de primera instancias puedan dedicarse con exclusividad a su actuación por excelencia, es decir la intervención en aquellas materias y casos que se debatan judicialmente ante los juzgados de primera instancia.-

Que, asimismo, resulta atinado propender a la cobertura de alguno de los cargos de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.-

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica de Ministerio Público N° 1903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1º.- Disponer la puesta en funcionamiento de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día lunes 8 de JUNIO de 2009, la cual estará a mi cargo hasta tanto finalice la sustanciación del Concurso Público N° 36/08.-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar



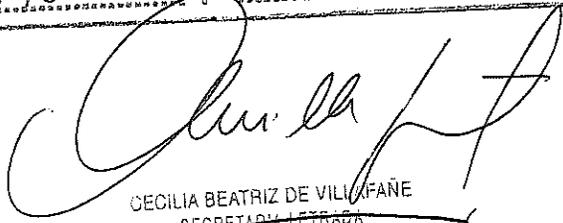
Artículo 2º.- Disponer que la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga el domicilio legal constituido en calle Florida Nº 15, Piso 7º de esta Ciudad.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución AGT 10/2007.-

Artículo 4º.- Regístrese, protocolícese, comuníquese a los Señores Asesores Tutelares de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.-


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 91/08 Tº X Fº 204-205 FECHA 7/6/08



CECILIA BEATRIZ DE VILIBAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES